



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-MPH/A.

Huanta, 04 de agosto de 2020

VISTOS:

El Decreto de Supremo N° 209-2020-EF., de fecha 31 de julio de 2020, Decreto de Supremo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Informe N° 433-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 04 de agosto, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 635-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, 03 de agosto del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13° de los procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

las metas establecidas al 15 de junio del año 2020. Así como los recursos del Bono Adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de Julio del año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el Ranking de cumplimiento de metas correspondientes a las metas del programa de incentivos a la mejora establecidas al 15 de junio del año 2020;

Que, en el Decreto de Supremo N° 209-2020-EF, Decreto de Supremo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el numeral numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 209-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de bono adicional del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, donde la Municipalidad Provincial de Huanta, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 780,979.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. De los cuales S/ 712,863.00 corresponde a la asignación de recursos por el cumplimiento de metas P.I al 15 de junio del año 2020, y S/68,116.00 corresponde a la asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de Junio del año 2020.en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2019-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 433-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 04 de agosto del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de desagregación de recursos VÍA ACTO RESOLUTIVO por el Titular de la Entidad de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 635-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de S/ 780,979.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

CLASIFICADOR

En Soles

:5 RECURSOS DETERMINADOS.

:18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y Participaciones.

1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

TOTAL INGRESOS

=====
S/. 780,979.00
=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios
020: Gerenciar recursos mater. Humanos y financieros : S/ 780,979.00

En Soles

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Provincial de Huanta.
: Acciones Centrales.
: Sin Producto.
: 5000005 Gestión Administrativa.
: 5. Recursos Determinados.

TOTAL PLIEGO

=====
S/ 780,979.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



07 AGO 2020

